



*Real Cofradía de
Nuestra Señora de la Soledad
y de la Santa Vera Cruz*

Tras la aprobación por parte de la Junta de Gobierno de nuestra Hermandad se somete a la aprobación en la Junta General Ordinaria que se celebra el Viernes 23 de mayo de 2014 el Reglamento Interno para el funcionamiento y organización de nuestra Cofradía, la Junta General aprueba el Reglamento por unanimidad.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

DE LOS COFRADES QUE PARTICIPAN EN EL DESFILE PROCESIONAL:

- ✚ Los Hermanos Cofrades que participen en la Estación de Penitencia del Viernes Santo deberán acudir a la Casa Parroquial a las 20h con el traje en perfecto estado y cumpliendo con los requisitos que del mismo se requieren y se estipulan en nuestros Estatutos: Traje y manguitos blancos, con capirote y estola negro, cingulo, zapatos, calcetines negros y de igual modo se permite salir descalzo a aquellos Cofrades que lo deseen. El Sábado Santo se desfilara con el hábito completo y de verdugo solamente, no se llevará el capirote.
- ✚ Se ruega puntualidad, así como acudir con espíritu de recogimiento, oración y silencio a la hora de acompañar los diferentes Pasos.
- ✚ Todos los Cofrades deberán vestirse en el 1er Piso de la Casa Parroquial de Santo Tomás, quedando totalmente prohibido llegar vestido de casa.
- ✚ Todos los Cofrades que participen en la Procesión asistirán al Sermón de la Soledad en la Iglesia Parroquial de Santo Tomás, excepto los más jóvenes.
- ✚ El Sábado Santo todos los Cofrades acudirán a las 21h con el traje en perfecto estado a la Casa Parroquial para preparar la Procesión de Jesús Resucitado.
- ✚ Durante la procesión quedará totalmente prohibido hablar y saludar a la gente que nos acompaña.
- ✚ Se deberá estar atento a las indicaciones que tanto el Hermano Mayor como el Maestro de Ceremonias hagan antes de comenzar la procesión.
- ✚ Sólo podrán participar en puestos de representatividad y de mando aquellos Cofrades que no ocupen un puesto de responsabilidad en otra Cofradía.



*Real Cofradía de
Nuestra Señora de la Soledad
y de la Santa Vera Cruz*

DE LAS COFRADES DE MANTILLA:

- ✚ Todas las Hermanas Cofrades podrán ser Cofrades de mantilla a partir de los 18 años o cuando cumplan la mayoría de edad en el mismo año.
- ✚ Las Cofrades de mantilla deberán estar a las 20h del Viernes Santo en el Despacho Parroquial de la Iglesia de Santo Tomás. Allí se pasará lista para saber las que participan. A continuación asistirán al Santo Rosario y al Sermón de la Soledad.
- ✚ Las Cofrades de mantilla deberán estar a las 20h del Sábado Santo en el Despacho Parroquial de la Iglesia de Santo Tomás. Se pasará lista para saber las que participan y, a continuación, asistirán a la Vigilia Pascual.
- ✚ Tanto en la procesión del Viernes Santo como la del Sábado Santo se saldrá con vela eléctrica, que será recogida los días previos en el patio de la Casa Parroquial de Santo Tomás. La ubicación en la Estación de Penitencia será delante del Paso de la Virgen de la Soledad.
- ✚ La normativa estipulada en los Estatutos obliga a cada Cofrade de mantilla a llevar un traje negro hasta la rodilla, nada de abalorios salvo la medalla de la Hermandad y durante el recorrido quedará totalmente prohibido hablar y saludar a la gente que nos acompaña durante la procesión. Esto sirve tanto para el Viernes como para el Sábado Santo.

CAMARERAS DE LA VIRGEN:

- ✚ Las Camareras de la Virgen son aquellas Hermanas Cofrades que son nombradas por la Junta de Gobierno, con el fin de coordinar y preparar todos los detalles relacionados con la Virgen de la Soledad.
- ✚ Las Camareras estarán bajo la supervisión inmediata de la Junta de Gobierno de la Real Cofradía. Deberán colaborar directamente con el Maestro de Ceremonias.



*Real Cofradía de
Nuestra Señora de la Soledad
y de la Santa Vera Cruz*

DE LA BANDA DE TAMBORES:

PREÁMBULO: Todos los Cofrades activos de nuestra Cofradía tienen derecho a ser miembros de la Banda de Tambores atendiendo al cupo preestablecido, siempre y cuando no tengan más de 25 años. La Banda de Tambores no podrá superar en ningún caso los 25 miembros por razones técnicas para el buen desarrollo de la procesión. Todos los Cofrades que son miembros de la Banda representan una parte activa de la Real Cofradía de la Soledad y de la Santa Vera Cruz. La Banda de Tambores se compone de los siguientes instrumentos: cajas, tambores, timbales así como de cornetas en su caso.

FUNCIONES: La Banda de Tambores es la encargada de dirigir con sus toques el paso de la Reliquia del Lignum Crucis portado por ocho cofrades el Viernes Santo así como de dirigir el paso de la Virgen de la Soledad con manto blanco portado por dieciséis cofrades el Sábado de Gloria.

COORDINACIÓN DE LA BANDA: La Banda de Tambores está bajo la supervisión inmediata de la Junta de Gobierno de la Real Cofradía y será dirigida por un Director, que será nombrado por la Junta de Gobierno y que no se verá afectado por el límite de edad. Podrá optar al puesto de Director de la banda cualquier Cofrade, sea o no Directivo de la Junta de Gobierno.

La coordinación de la Banda dependerá directamente del Director de la Banda y del Maestro de Ceremonias, que junto con el Vocal de Juventud supervisarán todo aquello que fuese menester. El Director de la Banda informará del desarrollo a la Junta de Gobierno.

DEBERES Y ASISTENCIA A LOS ENSAYOS DE LOS MIEMBROS DE LA BANDA DE TAMBORES

- ✚ Todos los miembros de la Banda tienen el derecho y el deber de participar en los ensayos, salir en procesión con la Banda y asistir a cuantos eventos se organicen por la Cofradía guardando buen comportamiento y disciplina.
- ✚ La asistencia a los ensayos es obligatoria, salvo causa justificada.
- ✚ En caso de ausencia justificada deberá ponerse tal circunstancia en conocimiento del Director de la Banda.
- ✚ Antes de cada ensayo se pasará lista de los asistentes. El Cofrade que en un mismo año reúna más de tres faltas de asistencia sin justificar será expulsado de la Banda de Tambores, una vez que así lo acuerde la Junta de Gobierno.



*Real Cofradía de
Nuestra Señora de la Soledad
y de la Santa Vera Cruz*

DE LAS PEREGRINACIONES:

- ✚ Las peregrinaciones están basadas en los principios de Hermandad entre Cofrades y el estrechar lazos de unión con otras Cofradías hermanas a las que visitamos y de las que aprendemos mutuamente.
- ✚ Cuando se abra el plazo de inscripción, los dos primeros días solo podrán apuntarse Hermanos Cofrades de nuestra Hermandad y cada uno de los mismos sólo podrá apuntar a dos personas como máximo.
- ✚ Todos los Hermanos Cofrades por el hecho de serlo tendrán un precio diferente a las otras personas que no sean Cofrades.
- ✚ El hecho de asistir y participar en la peregrinación obliga a todos los que peregrinan a ajustarse al programa que se establece por parte de la organización.

PROTOCOLO FUNERALES:

- ✚ Todos los Hermanos Cofrades que componen la Real Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y de la Santa Vera Cruz somos iguales y por tanto no existirá ningún privilegio.
- ✚ En todas las celebraciones que se celebren se tendrá presente a los Difuntos de nuestra Hermandad y, en especial, a los Difuntos del año.
- ✚ Durante la Estación de Penitencia, y siempre que se produzca algún fallecimiento durante el año, un lazo negro estará presente en el primer varal del Paso de la Virgen de la Soledad.

MENCIONES Y RECONOCIMIENTOS:

- ✚ En base a lo establecido en los Estatutos de nuestra Hermandad, la Junta de Gobierno podrá nombrar Cofrades de Honor a todas aquellos Cofrades o personas vinculadas a nuestra Cofradía en base a sus méritos y esfuerzos por el bien de nuestra Cofradía.
- ✚ La Junta de Gobierno también podrá realizar las menciones honoríficas que entienda que son necesarias para homenajear a quien considere oportuno.

Todas estas reglas figuran como norma estatutaria dentro del ámbito de la Real Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y de la Santa Vera Cruz, siendo, por tanto, de obligado cumplimiento para todos los Cofrades de la misma. En caso de no cumplirse alguna de las reglas aprobadas por la Asamblea tanto el Maestro de Ceremonias como cualquier miembro de la Junta de Gobierno se vería en la obligación de no permitir a dicho Cofrade su participación en la procesión o en otro evento que haya organizado la Junta de Gobierno.

AVILÉS 23 DE MAYO DE 2014